


En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de setiembre 2020, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Raúl Osvaldo Brunet, Secretario de Organización; Juan Alberto Escudero, Secretario de Acción Social; Alejandro Raúl Vázquez, Tesorero; Stupak Pytlak Pablo, Secretario de Actas; Pablo Ariel Guzmán, Vocal Titular, Gregorio Rodríguez, Vocal Titular; Héctor Andres Gómez, vocal Titular; Analía Verónica Joaquín, Vocal Titular; Cabrera Antonio Felix, Revisor de Cuentas Titular, Claudio Etcheverri, Delegado Regional Zona Sur; Roberto Margheim, Delegado Regional Santa Fé y Entre Ríos; Juan Torres delegado general de Productos Venier, Pablo Carrizo delegado General de Akzo Nobel Argentina S.A. y Pedro Jose Fadelli y Pablo Gustavo Kiel en calidad de asesores; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Martín S. Monsegur, Diego Rodiño, Gustavo Alberto Cataldi y Luis Ramírez Bosco, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigente al 31.8.2020, tendrán los siguientes incrementos: el 5% a partir del 1° de setiembre de 2020; el 6% acumulativo a partir del 1° de noviembre de 2020 y el 7% acumulativo a partir del 1° de enero de 2021. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de Agosto de 2020 al 31 de Enero de 2021, sin perjuicio de continuar


GUSTAVO A. CATALDI
AFIDERADO


Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A.


PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. - R.A.

abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.

4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2020, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse durante el mes de Noviembre de 2020 para considerar la evolución de la actividad, las condiciones aquí pactadas e iniciar las negociaciones para el período 2021. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, las partes se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar todo conflicto en que no se hayan agotado las posibilidades de evitarlo, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Se deja constancia que, en cumplimiento de las medidas de aislamiento, la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio Zambelletti y Mariano Javier Papeschi y por la Cámara de la Industria de la Pintura a Gustavo Cataldi.
7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora.



GUSTAVO A. CATALDI
APODERADO



Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. - R.A.



PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. - R.A.